

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -Minsa-DGIEM. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E
INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DEL
MINISTERIO DE SALUD

I. FINALIDAD

Proporcionar directrices para que las edificaciones e instalaciones que se encuentran en el ámbito del Ministerio de Salud, puedan uniformizar la imagen exterior e interior en cada uno de ellos y sean pintadas de manera estandarizada, aplicando la paleta de colores aprobada; con el fin de que la atención y los servicios que se brindan a los usuarios y público en general, se presten en ambientes confortables y agradables.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de los colores seleccionados y aprobados en la paleta de colores, y establecer las disposiciones para el pintado interno y externo de los volúmenes, ambientes, espacios y otros, sobre todo tipo de superficies, elementos arquitectónicos y estructurales, pisos, zócalos, contrazócalos, muros, parapetos, franjas y otros, de la infraestructura física de los establecimientos que se encuentran en el ámbito del Ministerio de Salud.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las disposiciones para el pintado interno sobre las superficies verticales, horizontales, o inclinadas, en establecimientos de salud del 1°, 2° y 3° nivel de atención y demás dependencias que se encuentran en el ámbito del Ministerio de Salud.
- Establecer las disposiciones para el pintado externo sobre las superficies verticales, horizontales, o inclinadas, en establecimientos de salud del 1°, 2° y 3° nivel de atención y demás dependencias que se encuentran en el ámbito del Ministerio de Salud.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa, es de aplicación a nivel nacional, regional y local en los establecimientos de salud bajo el ámbito del Ministerio de Salud, asignados al Instituto de Gestión de Servicios de Salud (Institutos, Hospitales, Redes, Micro Redes); y podrá servir de referencia para los establecimientos de salud de las Diresas, Geresas u las que hagan sus veces en el ámbito regional.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



J.J. BOBADILLA A.



K. TRELLES

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Todos los establecimientos que se encuentran en el ámbito del Ministerio de Salud, deberán realizar el pintado externo e interno de sus locales, y para ello, cada institución, de conformidad con la normatividad vigente, deberá incluir dicha actividad en el Plan Anual de Contrataciones, a efectos de no afectar sus necesidades prioritarias.
- 5.2. Lo dispuesto para el pintado externo de los establecimientos de salud, se aplica para todo tipo de infraestructura desde el cerco perimétrico hasta las caras, superficies y vistas exteriores de las edificaciones.
- 5.3. Lo dispuesto para el pintado interno de los establecimientos de salud, se aplica para todos los espacios internos e interiores de los ambientes en cada edificación.
- 5.4. Los Jefes de los establecimientos de salud, deberán velar por el adecuado mantenimiento del pintado de sus respectivos locales, procurando el cuidado e higiene de los mismos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS COLORES INSTITUCIONALES

6.1.1 Pintura en Exteriores:

- Debe aprovecharse la volumetría del edificio, por medio de la aplicación de los colores aprobados, para ello debe darse mayor jerarquía al color blanco y la aplicación de este en paredes, muros y tabiquerías grandes, medianas y pequeñas dimensiones, utilizando las formas geométricas, de los bloques, módulos y/o pabellones de los distintos edificios que conforman la infraestructura del Establecimiento.
- Para destacar el ingreso principal al Establecimiento de Salud, de los ingresos secundarios, se debe usar el color Blanco látex tipo mate.
- Debe respetarse el color natural de los materiales prefabricados (color de fábrica), tales como ladrillo caravista, recubrimientos o enchapes de piedra, recubrimientos de paneles de aluminio, cerramientos de aluzinc, acabados de concreto caravista, acabados de concreto martelinado, u otros recubrimientos arquitectónicos; excepto que por razones especiales, algunos elementos requieran ser pintados con los colores aprobados.
- La pintura en exteriores, es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de los edificios de salud.

6.1.1.1 Pintura en Exteriores: Fachadas - Superficies planas

Para el pintado exterior de las superficies de los establecimientos de salud, deberán utilizarse los siguientes colores de la paleta PANTONE ¹:

- **Color: Blanco. Pintura Látex - Tipo Mate**

¹ Colores de la paleta PANTONE: Pantone es uno de los sistemas de control de color más utilizados en la actualidad. Es un sistema de identificación, comparación y comunicación del color para las artes gráficas. Su sistema de definición cromática es el más reconocido y utilizado por lo que normalmente se llama Pantone al sistema de control de colores.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

Este color, debe ser predominante y debe ser utilizado en la mayor cantidad de superficies como paredes, muros, parapetos y tabiquerías de distintos tamaños grandes, medianas y pequeñas.



- **Color: Pantone 804. Pintura Látex - Tipo Mate**

La aplicación de este color debe ser usado a criterio por el proyectista o profesional, y servirá para resaltar principalmente algunas (no necesariamente la totalidad) de las paredes, muros y tabiquerías, de medianas dimensiones en las edificaciones de confort como tales como Auditorios, Bibliotecas, Cafeterías, SUM, Capillas, etc.

Asimismo, su aplicación, debe ser realizada para resaltar los elementos arquitectónicos visibles exteriores tales como frisos, gárgolas, contra zócalos, zócalos, cornisas, y otros elementos decorativos de los exteriores de la edificación.



El área de aplicación de este color será a criterio del proyectista o profesional, y de manera armonizada con el color Blanco látex tipo mate y con el color Pantone Cool Gray 9 y 6, látex tipo mate, sobre algunas de las paredes, muros y tabiquerías, de medianas dimensiones en las edificaciones antes mencionadas.

- **Color: Pantone Cool Gray 9. Pintura Látex - Tipo Mate**

La aplicación de este color sirve para resaltar únicamente las superficies de los volúmenes salientes.



Este color es muy similar al color natural del microcemento que es aplicado en muros exteriores.

- **Color: Pantone Cool Gray 6. Pintura Látex - Tipo Mate**

La aplicación de este color sirve para resaltar únicamente los elementos arquitectónicos visibles exteriores, tales como columnas, aleros, contrafuertes, parasoles, columnetas en cercos y otros.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 214 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

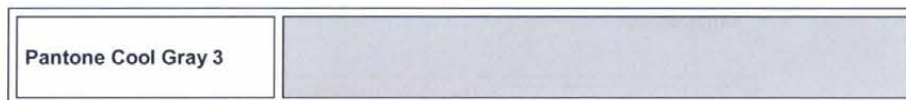
Para resaltar superficies de volúmenes salientes se usa en combinación con aplicaciones de color Cool Gray 9, látex tipo mate.

6.1.1.2 Pintura en Exteriores: Elementos estructurales

Para el pintado de elementos estructurales metálicos y no metálicos en Pórticos; columnas aisladas, Columnas portantes, columnetas, y otros, ubicadas en las áreas externas de acceso directo, desde el exterior, como ingresos, lobbies, hall, vestíbulos, recepción, y otros, de los establecimientos; deben utilizarse los siguientes colores:

- **Color: Pantone Cool Gray 3. Pintura esmalte acrílico - Tipo Mate**

Este color, en pintura esmalte acrílico tipo es empleado para las columnas aisladas, columnas portantes metálicas o de concreto, que están ubicadas principalmente en ambientes que sirven de acceso directo para los usuarios (público, pacientes, personal, etc.) hacia los interiores; asimismo será empleado en el pintado de los cercos metálicos perimétricos.



También es aplicable en estructuras metálicas que sirven de soporte a: cubiertas livianas, aleros, voladizos, pérgolas, estructuras metálicas en voladizos que sirven de protección a vehículos en los estacionamientos internos y externos, entre otras.

- **Color: Pantone Process Black. Pintura esmalte sintético - Tipo Mate**

La aplicación de este color se utiliza en estructuras metálicas que tienen forma variada, como ángulos que sirven de soporte para las tuberías y otros elementos accesorios de las instalaciones eléctricas, mecánicas, y sanitarias en tuberías, conductos, ductos y aparatos de aire acondicionado entre otros.



6.1.1.3 Pintura en Exteriores: Elementos no estructurales, Topes de estacionamientos Poyos, Líneas de Tráfico, Sardineles, y otros elementos.

Para el pintado de elementos no estructurales contruidos con materiales convencionales (como el concreto) y no convencionales, tales como topes para autos en estacionamientos, poyos, bases de astas de banderas, bases de equipos electro mecánicos, y otros; debe utilizarse siempre la pintura esmalte sintético tipo brillante, utilizando los colores de la gama Pantone:

- **Color: Pantone Process Yellow. Pintura esmalte sintético - Tipo Brillante**

La aplicación de este color y tipo de pintura indicados, se emplea específicamente en los topes de pisos para vehículos (autos y otros), en estacionamientos vehiculares.



J.J. BOBADILLA A.



K. TRELLES

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

Pantone Process Yellow	
------------------------	--

Este color también se utiliza para la demarcación de los sardineles de las veredas y la pintura será esmalte sintético tipo brillante, demarcando así las zonas restringidas de las pistas de los estacionamientos vehiculares tanto internos como externas, coincidiendo con lo especificado en la directiva aprobada por INDECI.

- **Color: Pantone Cool Gray 10. Pintura esmalte sintético - Tipo Mate**

Para el pintado de elementos no estructurales contruidos con materiales convencionales (como el concreto) y no convencionales, para los poyos, bases de concreto para astas de bandera, bases de concreto para equipos mecánicos y electromecánicos, tapas de pozas de combustibles o similares y otros (solo si éstas sobresalen del ras de nivel del piso terminado), se utiliza el color Pantone Cool Gray 10, en las pinturas esmalte sintético tipo mate.

Pantone Cool Gray 10	
----------------------	--

- **Color: Blanco. Pintura esmalte sintético - Tipo Brilloso**

Se utiliza el color Blanco en pintura esmalte tipo brillante, para demarcar las áreas de pistas de las cebras que definen el tráfico peatonal (pase del peatón), en los pavimentos de las pistas de los estacionamientos internos y externos del establecimiento de salud, para identificar los cajones de los estacionamientos vehiculares internos y externos del establecimiento de salud.

Asimismo para identificar el logo del discapacitado o minusválido en cada cajón de estacionamiento vehicular correspondiente, coincidiendo con lo especificado en la directiva aprobada por INDECI.

Blanco	
--------	--



6.1.2 Pintura en Interiores.-

- Para el pintado interior de las superficies de los establecimientos de salud, deben utilizarse los colores de la paleta PANTONE seleccionada en la presente directiva.
- El uso del color blanco para pintura oleo tipo mate debe ser predominante y ser utilizado en todas las superficies interiores sobre paredes, muros, parapetos y tabiquerías de distintos tamaños (grandes, medianas y pequeñas).
- La aplicación de pintura óleo tipo mate con colores claros en: pisos, zócalos, contrazócalos, paredes, muros, tabiquerías, falso cielorrasos y cielorrasos, y otros, será posible y a criterio del profesional proyectista, siempre con la finalidad de lograr una mayor claridad de los ambientes y confort para los usuarios.
- Debe respetarse el color natural de los materiales prefabricados (color de fábrica) como ladrillo caravista; enchapes de piedra y similares; recubrimientos



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 214 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

con vinílico; enchapes con parque, losetas, cerámicos, mayólicas u otros; recubrimientos con paneles de aluminio; cerramientos de aluzinc; asimismo los acabados de concreto caravista, expuesto, martelinado; u otros recubrimientos arquitectónicos.

6.1.2.1 Pintura de franja señalética en muros con óleo o esmalte sintético tipo mate

Se refiere al acabado final de los muros interiores que son tarrajeados. Este rubro comprende todos los materiales necesarios para el pintado de la franja de señalética, que identificará a las unidades funcionales: UPSS, UPS y ambientes complementarios de los establecimientos de salud.

- **Identificación de las Unidades Funcionales (Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS, Unidades Productoras de Servicios – UPS, y Ambientes Complementarios).**

La identificación de las Unidades Funcionales, se realiza mediante la aplicación de pintura para delimitar las franjas de colores aprobadas en la paleta de colores PANTONE.

Se han definido 8 colores para identificar las unidades funcionales hospitalarias de los niveles de atención de salud correspondientes.

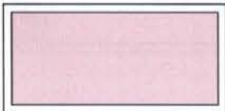
Los muros interiores de los pasadizos, corredores técnicos y de personal, salas de espera, halls, entre otros, deben mostrar una franja de color en la parte superior para identificar con facilidad la unidad funcional en la que se encuentra el usuario.

FRANJAS DE SEÑALÉTICA POR UNIDADES FUNCIONALES CON COLORES DE LA PALETA PANTONE Y SUS CÓDIGOS

	UNIDADES FUNCIONALES: UPSS, UPS, Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	PALETA DE COLORES GAMA PANTONE	CÓDIGOS
1	EMERGENCIAS CENTRO QUIRÚRGICO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		PANTONE 200
2	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES TRATAMIENTO MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN FARMACIA PATOLOGÍA CLÍNICA HEMODIÁLISIS ANATOMÍA PATOLÓGICA CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE		PANTONE 293
3	CONSULTA EXTERNA		PANTONE 116



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -MINSA-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

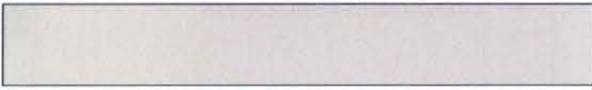
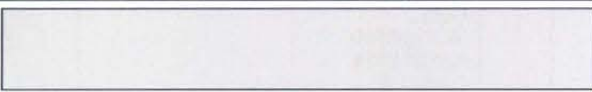
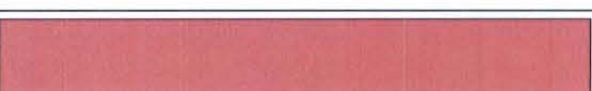
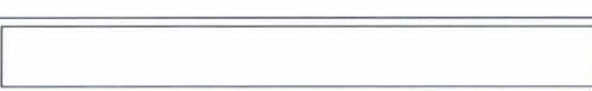
4	HOSPITALIZACIÓN CENTRAL ESTERILIZACIÓN		PANTONE 3278
5	SERVICIOS GENERALES: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA LAVANDERÍA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (CONFORT): SUM AUDITORIO CAFETERÍA CAPILLA RESIDENCIA MÉDICA OTROS.		PANTONE COOL GRAY 9C
6	CENTRO OBSTÉTRICO		PANTONE 1895
7	U.P.S.S. ESPECIALIZADAS: ONCOLOGÍA RADIOTERAPIA MEDICINA NÚCLEAR GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, OTRAS		PANTONE 2655
8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (TIC)		PANTONE 4705



6.1.2.2 Pintura de Ambientes Interiores de las Unidades Funcionales (Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS, Unidades Productoras de Servicios – UPS, y Ambientes Complementarios).

Los colores que se apliquen en pisos, muros, y cielorrasos de interiores de ambientes de las unidades funcionales se realizan mediante el uso de la gama de la paleta Pantone aprobada.

COLORES PARA AMBIENTES INTERIORES EN UNIDADES FUNCIONALES

Pantone 400	
Pantone 544	
Pantone Warm Grey 1	
Pantone Cool Gray 3	
Blanco	

- **Color de los Pisos Interiores**

Se refiere al acabado final de los pisos interiores, que llevan revestimientos o enchapes con baldosas de porcelanatos, cerámicas, vinílicos (en rollo o en baldosas), mayólicas, gres u otros. Estas baldosas deben tomar en cuenta la gama de colores aprobada en la Paleta Pantone.

El color de la fragua que sirve para unir baldosas porcelanatos, cerámicas, gres u otros, debe ser del mismo que color que las baldosas empleadas en los revestimientos de los pisos interiores.

- **Pintura óleo tipo mate en parapetos, paredes, muros y tabiquerías interiores**

Se refiere al acabado final con pintura al óleo color blanco tipo mate sobre los muros, tabiques, parapetos interiores, ya sean éstos construidos con materiales convencionales: ladrillo, block de concreto u otros, acabados con tarrajeo; y a los no convencionales: por medio placas, paneles, planchas livianas pre fabricadas con su propio acabado tipo drywall.

Este rubro comprende todos los materiales necesarios para el pintado de estas superficies grandes, medianas y pequeñas, de todos los ambiente interiores de las unidades funcionales: UPSS, UPS y ambientes complementarios de los establecimientos de salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -MINSA-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

Debe respetarse el color natural de los materiales prefabricados (color de fábrica) como ladrillo caravista; enchapes de piedra y similares; recubrimientos con vinílico; enchapes con parque, losetas, cerámicos, mayólicas u otros; recubrimientos con paneles de aluminio; cerramientos de aluzinc; asimismo los acabados de concreto caravista, expuesto, martelinado; u otros recubrimientos arquitectónicos.

• **Pintura óleo tipo mate en cielorrasos interiores**

Se refiere al acabado final con pintura blanca oleo tipo mate sobre los cielorrasos, ya sean éstos contruidos con materiales convencionales (ladrillo, block de concreto u otros) y acabados con tarrajeo; y a los no convencionales (placas, paneles, planchas livianas pre fabricadas tipo drywall) con su propio acabado.

Este rubro comprende todos los materiales necesarios para el pintado de estas superficies grandes, medianas y pequeñas, de los ambientes interiores de las unidades funcionales.

Debe respetarse el color natural de los materiales prefabricados (color de fábrica) como ladrillo caravista; enchapes de piedra y similares; recubrimientos con vinílico; enchapes con parque, losetas, cerámicos, mayólicas u otros; recubrimientos con paneles de aluminio; cerramientos de aluzinc; asimismo los acabados de concreto caravista, expuesto, martelinado; u otros recubrimientos arquitectónicos.

La paleta con los colores de la gama Pantone aprobados se indican a continuación:

AMBIENTES INTERIORES POR UNIDADES FUNCIONALES CON COLORES DE LA
PALETA PANTONE Y SUS CÓDIGOS

UNIDADES FUNCIONALES: UPSS, UPS, Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	COLORES EN AMBIENTES INTERIORES		
	PISOS	MUROS	CIELORRASO
EMERGENCIA CENTRO QUIRÚRGICO UCI CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	PANTONE Cool Gray 3	BLANCO	BLANCO
FARMACIA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PATOLOGÍA CLÍNICA HEMODIÁLISIS ANATOMÍA PATOLÓGICA CENTRO HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	PANTONE Cool Gray 3	BLANCO	BLANCO
CONSULTA EXTERNA	PANTONE 400	BLANCO	BLANCO
HOSPITALIZACIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	PANTONE 400	BLANCO	BLANCO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (TIC)	PANTONE Warm grey 1	BLANCO	BLANCO



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 -MINSA-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

UNIDADES FUNCIONALES: UPSS, UPS, Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	COLORES EN AMBIENTES INTERIORES		
	PISOS	MUROS	CIELORRASO
SERVICIOS GENERALES: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA LAVANDERÍA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS OTROS (confort)	PANTONE Cool Gray 3	BLANCO	BLANCO
CENTRO OBSTÉTRICO	PANTONE Cool Gray 3	BLANCO	BLANCO
U.P.S.S. ESPECIALIZADAS: ONCOLOGÍA RADIOTERAPIA MEDICINA NUCLEAR GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, OTRAS	PANTONE Cool Gray 3	BLANCO	BLANCO
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (CONFORT): SUM AUDITORIO CAFETERÍA CAPILLA RESIDENCIA MÉDICA OTROS. (Servicios Generales)	PANTONE Warm Grey 1	BLANCO	BLANCO
SS.HH. VESTIDORES	PANTONE 544	BLANCO	BLANCO

6.1.2.3 Pintura óleo o esmalte sintético en elementos no estructurales, Puertas, ventanas y mobiliario

Se utilizará pintura óleo o esmalte sintético tipos satinado o brillante, de reconocida calidad, para el pintado de estos elementos interiores. Utilizando siempre una base de pintura anticorrosiva para elementos metálicos (marcos), utilizando la paleta de colores PANTONE.

• **Pintura en Marcos metálicos para Puertas y Ventanas**

La pintura a utilizar será óleo o esmalte sintético tipo brillante, sobre marcos metálicos de todas las puertas y ventanas. Se utilizará el color Pantone 702 para todos los marcos metálicos de las puertas.

Se debe lograr la uniformidad del tono y color de todos los marcos metálicos en cada módulo, pabellón o edificio. La pintura (cuando así lo requiera o especifique el proyecto) de las puertas será de color blanco.

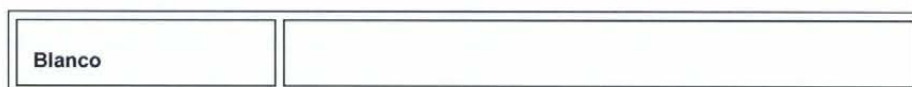


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 214 -Minsa-DGIEM/ V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

• **Pintura en Marcos de Madera para Puertas y Ventanas**

La pintura a utilizar será óleo o esmalte sintético tipo mate o brillante, sobre marcos de madera de todas las puertas. Se utilizará el color Pantone Cool Gray 6 para todos los marcos de madera de las puertas.

Se debe lograr la uniformidad del tono y color de todos los marcos de madera en cada módulo, pabellón o edificio. La pintura (cuando así lo requiera o especifique el proyecto) de las puertas será de color blanco.



Se utilizará pintura óleo (esmalte sintético) tipo satinado, con un empastado y base de óleo sintético diluido, para marcos de madera.

El color de los marcos y de las puertas de madera de los gabinetes de instalaciones eléctricas, sanitarias, electromecánicas, etc., deben coincidir y/o guardar similitud con el color del muro o pared colindantes en cada unidad funcional. (muro con pintura o muro con enchape). La pintura a utilizar será óleo o esmalte sintético tipo mate o brillante, sobre marcos de madera de todas las puertas de los gabinetes.

6.1.2.4 Color del Protector de Camillas y Protector de Esquinas

Estos elementos se colocarán en las zonas públicas y en las áreas de las superficies que necesiten protección contra camillas o sillas de ruedas, coches de limpieza, en Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, UCIs, Emergencia y en Diagnóstico por Imágenes.

Estos protectores de camillas incluyen piezas de curva y contracurva. Los protectores de esquinas van colocados verticalmente a partir del zócalo sanitario alineándose con el zócalo.

Para ambos casos, se utilizan unidades de color Pantone 437, logrando un contraste estético con el color del zócalo o muros.



6.2. DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1 Paleta de Colores aprobados.

Todas las edificaciones que pertenecen al Ministerio de Salud, sin excepción, deben pintarse utilizando exactamente los colores seleccionados de la paleta de colores PANTONE y aprobados en la presente Directiva Administrativa.



6.2.2 Pintura en Superficies Exteriores e Interiores.

La pintura a utilizar será látex tipo mate en superficies exteriores y óleo tipo mate en superficies interiores; de reconocida calidad, lavable, en colores que corresponden a la paleta o gama PANTONE.

Pintura en Exteriores.- La pintura en exteriores a utilizar será látex tipo mate, para el acabado final de los muros exteriores. Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en muros exteriores. Las pinturas látex, son compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Pintura en Interiores.- La pintura en interiores a utilizar será óleo tipo mate y éste se refiere al acabado final de los muros interiores. Se aplican dos manos de pintura, sobre una base de imprimante para muros. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se debe realizar de forma manual. La pintura debe ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar. Según las recomendaciones del fabricante.

6.2.3 Pintura en estructuras metálicas, mobiliario, puertas y ventanas.

- **Pintura en estructuras metálicas.-** Las pinturas en estructuras metálicas exteriores e interiores, deben ser de esmalte sintético de reconocida calidad. Los acabados aplicables pueden ser mate, satinado y brillante, utilizando siempre la gama de colores PANTONE
- El acabado brillante es usado para la carpintería en exteriores por su resistencia a la intemperie
- El acabado satinado es mucho más delicado y fino, será usado en puertas y muebles en colores claros.
- El mate es un acabado más rústico, más susceptible a las manchas, pero de gran delicadeza y es más usado en interiores.
- Los esmaltes sintéticos están formulados a base de resinas químicas sintéticas, y se diluyen en solventes tales como aguarrás mineral, tinner u otros disolventes. Es de mayor resistencia que otras pinturas cuando es correctamente aplicado, siendo su mayor característica la lavabilidad.
- El esmalte acrílico es un esmalte de máxima calidad a base de emulsión 100% tiene una composición especial que lo hace más duro y resistente.

6.2.4 Pintura en marcos metálicos de puertas y ventanas.-

Debe ser con óleo o esmalte sintético tipo satinado, de reconocida calidad. Utilizando siempre una base de pintura anticorrosiva para marcos de metal y la gama de colores PANTONE.

Pintura en marcos de madera de puertas y ventanas.- Debe ser con óleo tipo satinado, empastado y con una base de óleo mate sintético diluido, utilizando siempre la gama de colores PANTONE.

6.2.5 Pintura de tráfico (demarcación), pavimento y sardineles.-

Se utiliza para demarcar las áreas de pistas, estacionamientos comunes y las destinadas a las personas con discapacidad, rampas y franjas de uso peatonal. Se utiliza siempre la gama de colores PANTONE, definida según normatividad de INDECI.



- **Demarcación en estacionamientos para vehículos y para personas con discapacidad.-** La pintura acrílica reflectante es un producto de naturaleza acrílica, especialmente formulada para la demarcación vial, con reflectancia nocturna y alta visibilidad. Deberá poseer una elevada resistencia a la abrasión vehicular y deberá ser resistente a los ataques de lubricantes, combustibles, líquidos hidráulicos y condicionantes climáticos diversos. Para la demarcación vehicular se usa, pintura esmalte acrílica reflectante de color blanco, con posibilidad de aplicación con brocha, rodillo o pistola. Debe ser apto para soportar tránsito a los 30 minutos y con dureza final a los 35 minutos.
- **Sardineles.-** Se utiliza la pintura esmalte tipo brillante, color amarillo.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional, así como de brindar la asistencia técnica y supervisar su cumplimiento.
- 7.2. El Instituto de Gestión de Servicios de Salud es responsable de brindar la asistencia técnica, su implementación y supervisar su cumplimiento.
- 7.3. Los Directores Generales de Institutos, Directores Generales y Ejecutivos de los Hospitales, Directores Ejecutivos de las Redes de Salud, Jefes de Micro Redes y de establecimientos de salud, son responsables de su cumplimiento.



J.J. BOBADILLA A.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Los jefes o directores de los establecimientos de salud, en coordinación con el Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, gestionarán la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la presente directiva administrativa, en concordancia con la normatividad vigente.

En el caso de bienes considerados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



K. TRELLES